PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. MHCP-LP-02-2025

Bogotá D.C., 28 de julio de 2025

ADENDA No. 2

OBJETO: *"Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".*

En atención a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y sus respuestas, se procede a modificar el pliego de condiciones, de la siguiente manera:

1. **MODIFICAR LA TABLA DEL NUMERAL 5.3.1 "EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE" DEL DOCUMENTO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Conforme a las respuestas a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo, la tabla del numeral 5.3.1 del documento de condiciones generales y particulares quedará así:

"5.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

(…)

Certificación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados hasta antes de la presentación de ofertas del proceso se selección, registrados en el RUP en por lo menos dos de los códigos indicados en el numeral 1.2 de CLASIFICACIÓN UNSPSC, así:		
REQUISITO	***CANTIDAD***	***CANTIDAD - CRITERIO DIFERENCIAL****
Objeto, alcance, obligaciones o actividades de los contratos certificados deben incluir:	***NO*** *CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta* ***tres (3)*** *certificaciones.*	***SI*** *CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta* ***cuatro (4)*** *certificaciones.*

1. *Mantenimiento y/o mejoras y/o reparaciones y/o adecuaciones de fachadas en piedra en edificaciones.* 2. *Lavado de fachadas en piedra.* *La sumatoria del total del área intervenida (ítem 1 + ítem 2) debe ser igual o mayor a 2.000 m2.* *La experiencia acreditada podrá demostrarse de manera conjunta (ítem 1 + ítem 2) en la misma certificación, o en certificaciones independientes.* *En todo caso el proponente deberá contar con la experiencia requerida de los dos ítems.*		
*EL **VALOR SUMADO DE LAS CERTIFICACIONES** acreditadas para ambos casos, deberá ser igual o superior al 100% al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMMLV, es decir 1.235,40 SMMLV, los cuáles serán verificados en el RUP.*		

(…)"

La presente adenda se realiza de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 "*Modificación de los pliegos de condiciones*", el cual establece:

> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento*

*del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación**,** salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación**”***

Los requerimientos y condiciones modificados con la presente adenda se hacen extensivos a todos los apartes del proceso.

Los requerimientos y condiciones no modificadas mediante la presente adenda se mantienen en los términos señalados en los documentos del proceso.

Proyectó: Juan Pablo García Miranda – Abogado Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales.
Revisó: Sonia Liliana Rojas Acevedo – Coordinadora Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales.